

Huépil, 08 de Noviembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3139 /2017

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Ley de Compras N° 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, a través del portal www.mercadopublico.cl
- d) El Decreto N° 250 publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N° 19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (Decreto 1410).
- a) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) Lo establecido en su Artículo N° 10, punto N° 7 letra g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1790 de fecha 09.09.2014 donde Adjudica Licitación Pública, ID 3286-40-L114 denominada "Adquisición Equipos radiales Junta de Vigilancia Rural Comuna de Tucapel"
- g) La solicitud de compra N° 100 de fecha de autorización 11.10.2017, emanada de Alcaldía, por adquisición de Portátil radiocomunicaciones mas una unidad de base para Junta de Vigilancia Rural de la Comuna de Tucapel y Dirección de Seguridad Publica.
- h) La cotización N° 354 de fecha 02.11.2017 del Proveedor Mauricio Robles y Compañía Limitada Rut N° [REDACTED] por equipo base y equipos portátiles.
- i) El informe técnico de fecha 07.11.2017 emanado de la Directora Dirección Seguridad Publica de la Municipalidad de Tucapel, donde requiere la instalación de antena base en localidad de Tucapel para ampliación de señal de antena instalada en localidad de Huépil, y así obtener mejor cobertura con los integrantes de esa localidad.
- j) La necesidad de adquirir dichos equipos con Proveedor Mauricio Robles y Compañía Limitada, por ser la empresa que se adjudico equipos de comunicación la cual se encuentran operativos y se requiere la ampliación de cobertura y entrega de portátiles a nuevos integrantes de la Junta de Vigilancia Rural de la Comuna de Tucapel.
- k) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

DECRETO

1. **APRUEBESE** la compra por trato directo del producto mencionado en la letra g) de los vistos antes señalados, al proveedor **MAURICIO ROBLES Y COMPAÑIA LIMITADA** Rut N° [REDACTED] por un valor total de \$ 2.201.369.- (Dos millones doscientos un mil trescientos sesenta y nueve pesos).
2. **IMPUTESE** el valor del gasto ocasionado al subtítulo 2152999 "Otros activos"

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



Por Orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.
FJDA/GEPL/MAWC/jem

